



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

EXPEDIENTE No. 174 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdo tomado por los Ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, fue turnado a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente, el Punto de Acuerdo suscrito por los integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de fecha 12 de febrero del 2024, mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los titulares de la Secretaria de Gobierno y Secretaria de Finanzas del Estado, a que desarrollen una estrategia de información en coordinación con las autoridades municipales que sufrieron un decremento en sus participaciones del presente ejercicio fiscal, lo anterior, para evitar la desinformación y prevenir posibles conflictos e inconformidades sociales.

I. ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 13 de febrero de 2024, se recibió en la oficialía de partes de la Secretaria de Servicios Parlamentarios, del Congreso del Estado de Oaxaca, el Punto de Acuerdo suscrito por los integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de fecha 12 de febrero del 2024, mediante



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

el cual el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los titulares de la Secretaria de Gobierno y Secretaria de Finanzas del Estado, a que desarrollen una estrategia de información en coordinación con las autoridades municipales que sufrieron un decremento en sus participaciones del presente ejercicio fiscal, lo anterior, para evitar la desinformación y prevenir posibles conflictos e inconformidades sociales.

2.- Con fecha 14 de febrero de 2024, en sesión ordinaria, las ciudadanas Diputadas Secretarias de la Sexagésima Quinta Legislatura, dieron cuenta del Punto de Acuerdo indicado en el párrafo que antecede, acordándose que el mismo fuera turnado a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

3.- Que dando cumplimiento al acuerdo de las ciudadanas Diputadas Secretarias, de la Sexagésima Quinta Legislatura, indicado en el punto número 2 que antecede, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, turno el documento de cuenta a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, mediante el oficio número LXVI/A.L./COM. PERM./3723/2024, de fecha 14 de febrero del año 2024, mismo que fue recibido en la Presidencia de esta Comisión el día 14 de febrero del dos mil veinticuatro.

4.- En consecuencia, para dar atención al Punto de Acuerdo suscrito por los integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de fecha 12 de febrero del 2024, mediante el cual el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a los titulares de la Secretaria de Gobierno y Secretaria de Finanzas del Estado, a que desarrollen una estrategia de información en coordinación con las autoridades municipales que sufrieron un



Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.*
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.*
- d. Por acuerdo de la Jucopo.*

Los asuntos no dictaminados por las comisiones durante la legislatura en que fueron presentados pasarán a la siguiente legislatura para que en un plazo improrrogable de 60 días naturales sean dictaminados, transcurrido el plazo sin o se elaboró el dictamen correspondiente, se entenderán por caducados y se archivarán definitivamente por parte de la Presidencia de cada Comisión o Comisiones, debiendo notificarlo a la Mesa Directiva para su control respectivo. Quedan excluidos de lo anterior, las iniciativas, decreto o acuerdos, para las que no procede la preclusión."

Por lo tanto, al haber terminado funciones la LXV Legislatura Constitucional el día 12 de noviembre de 2024 e, iniciado funciones la LXVI Legislatura Constitucional el día 13 de noviembre del año 2024, ambas del mismo Congreso



LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

del Estado de Oaxaca; y, tomando en cuenta que el asunto a que refiere el presente expediente no debe de seguir activo, porque no se encuentra dentro de los casos previstos en los incisos a), b), c) o d), del segundo párrafo, del artículo 39, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, es procedente declarar que el presente expediente a precluido y se ordena su archivo definitivo, como asunto concluido.

En mérito de lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo el acuerdo, siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara que el expediente número 174, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXV Legislatura Constitucional, a precluido y se ordena su archivo definitivo, como asunto concluido.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.



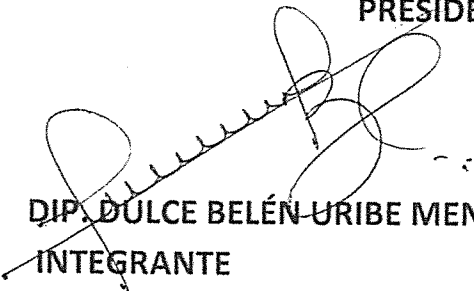
LXVI
LEGISLATURA H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

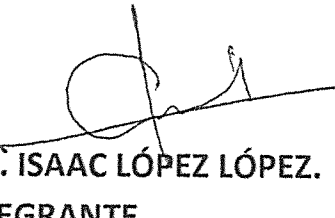
Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.

En el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de San Raymundo Jalpan, Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, a 11 de diciembre del año 2024.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

DIP. FRANCISCO JAVIER NIÑO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.


DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA.
INTEGRANTE


DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ.
INTEGRANTE.


DIP. ADAN JOSÉ MACIEL SOSA.
INTEGRANTE

DIP. DULCE ALEJANDRA
GARCÍA MORLÁN.
INTEGRANTE.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENCEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 174, DEL ÍNDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, DE LA LXVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.